

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110 -2020-MDJLBYR**

J.L.: Bustamante y Rivero 2020, 04 de Junio

**VISTO:**

El Informe N° 159-2020-OPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto Supremo N° 125-2020-EF

**CONSIDERANDO:**

Con Decreto Supremo N° 125-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero beneficiada con la mencionada transferencia de partidas por el cumplimiento de metas del Ejercicio Fiscal 2019 y considerando el Artículo 14.1 del Decreto Supremo 099-2020-EF, que establece *“Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. **De manera excepcional dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción”**.*

Considerando también que nos encontramos en Estado de Emergencia Nacional, el cual implica el aislamiento social obligatorio de la ciudadanía con el propósito de evitar más contagios por el COVID -19, la Municipalidad ha dejado de recaudar en estos meses de emergencia en los rubros de financiamiento 08 Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, así mismo se tiene que las transferencias por el rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal ha disminuido considerablemente en comparación al ejercicio 2019.

Que el financiamiento para dicha Transferencia de Partidas según Anexo D.S. 125-2020-EF, se financia con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y el monto a incorporar asciende a S/. 461,885 soles (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) y se aprueba con Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la citada transferencia.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 159-2020-GPP/MDJLBYR, propone la siguiente distribución de los montos a incorporar como se detalla a continuación:

**INGRESOS**

**INGRESOS: FTE/FTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	461,885.00
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	461,885.00
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	461,885.00
14.14.63 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA	461,885.00
<b>TOTAL</b>	<b>461,885.00</b>

**EGRESOS**

U.Ejec. Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Act/Al/Obr Gen	Créditos
300359 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	461,885

PTAL  
NTE  
RO

<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>		<b>461,885</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>461,885</b>
<b>0030</b>	<b>REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>10,000</b>
5.004156	Patrullaje Municipal Por Sector - Serenazgo	10,000
2.3	Bienes y Servicios	10,000
<b>0036</b>	<b>GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>170,000</b>
5.006159	Recolección Y Transporte De Residuos Sólidos Municipales	170,000
2.3	Bienes y Servicios	170,000
<b>9001</b>	<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>281,885</b>
5.000003	Gestión Administrativa	281,885
2.3	Bienes y Servicios	281,885
<b>TOTAL</b>		<b>461,885</b>

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por el monto de S/. 461,885 soles (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Donaciones y Transferencias</b>	<b>461,885</b>
1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	461,885
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>461,885</b>

EGRESOS	(En soles)
SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	Instancias Descentralizadas Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados S/. 461,885
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
ACTIVIDAD:	5004156 Patrullaje por Sector - Serenazgo
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios S/. 10,000

AL  
TE  
RO  
26455  
ERU

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos  
ACTIVIDAD: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales  
GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios S/. 170,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa  
GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios S/. 281,885

TOTAL EGRESOS 461,885

**ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°.- Nota de Modificación**

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 253.

**ARTÍCULO 5°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
*[Signature]*  
C.D. Daniel Roldán Andrade  
ALCALDE



cc. archivo  
cc. Sec. General  
cc. P. y Presupuesto (2)  
cc. G.P. Social y D. Económico  
cc. C. General Republica  
cc. D.G.P. Público  
cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica